

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/1308/2006, de 20 de junio, por la que se modifican los Festejos Taurinos Tradicionales denominados «Fiestas de San Juan de la Ciudad de Soria».

Examinada la solicitud de modificación de los Festejos Taurinos Tradicionales denominados «Fiestas de San Juan de la Ciudad de Soria», de los que son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Por Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se declaró espectáculo taurino tradicional, a los festejos taurinos «FIESTAS DE SAN JUAN DE LA CIUDAD DE SORIA» que se celebran en la localidad de Soria de acuerdo con las Bases aprobadas por el Ayuntamiento con fecha de fecha 11 de mayo de 2000.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de septiembre de 1999 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se regula el Registro de Espectáculos Taurinos Tradicionales de Castilla y León, se procedió a la inscripción de los citados festejos como espectáculo taurino tradicional con el Número CL-4.

Tercero.— Conforme al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 9 de febrero de 2006, el Excmo. Ayuntamiento de Soria solicitó con fecha 14 de marzo de 2006 ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria la modificación de las bases reguladoras del citado Espectáculo Taurino Tradicional. La documentación a aportar en el expediente por el Ayuntamiento se completa con fecha 19 de abril de 2006.

Cuarto.— Con fecha 2 de junio de 2006, con la recepción del informe favorable expedido al efecto por la Dirección General de Salud Pública y Consumo, se completó el expediente de modificación de la declaración como espectáculo taurino tradicional de las Fiestas de San Juan de Soria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La competencia para la declaración de espectáculo taurino tradicional corresponde a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de conformidad con el artículo 29.5 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.— Declarado un espectáculo taurino tradicional con la publicación de la correspondiente Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, el artículo 29.6 del citado Decreto dispone que «cualquier modificación posterior que se pretenda en la configuración y desarrollo del espectáculo taurino tradicional deberá seguir la misma tramitación antes expuesta».

Así, una vez recibida la solicitud de modificación presentada por el Ayuntamiento de Soria, la Consejería de Presidencia y Administración

Territorial ha tramitado el correspondiente expediente, en el cual ha quedado acreditada la realización del preceptivo trámite de información pública con la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» con fecha 20 de febrero de 2006 de las nuevas Bases aprobadas por el Ayuntamiento. Igualmente, consta en el expediente el informe favorable expedido al efecto por la Dirección General de Salud Pública y Consumo relativo a la suficiencia de las condiciones médico-sanitarias propuestas.

En definitiva, una vez completada la tramitación del expediente administrativo procede elaborar y publicar en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la correspondiente Orden de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 del mencionado Decreto 14/1999, por la que se declara espectáculo taurino tradicional las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Soria de acuerdo con las nuevas Bases Reguladoras cuya modificación fue aprobada por el Ayuntamiento de Soria con fecha 9 de febrero de 2006.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 15 de septiembre de 1999 que regula el Registro de Espectáculos Taurinos Tradicionales de Castilla y León, se procederá de oficio a la anotación de esta modificación de las Bases Reguladoras en el referido Registro.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación,

RESUELVO

Declarar Espectáculo Taurino Tradicional los festejos taurinos «FIESTAS DE SAN JUAN DE LA CIUDAD DE SORIA» que se desarrollarán en la localidad de Soria de acuerdo con las nuevas Bases Reguladoras de los mismos cuya modificación fue aprobada por el Ayuntamiento de Soria con fecha 9 de febrero de 2006.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 10.1a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO